

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO No **0007**

NEUQUÉN, **06 ENE 1997**

VISTO:

El Expediente SPC No 4685-S-91, caratulado "Sociedad Vecinal Villa Ceferino, Sector LA ESTRELLA", solicita adjudicación LOTE 11 de la MANZANA 1, y agregados Expedientes SOC No 9743-F-93 FUENTEALBA PASCUAL, requiere regularización de Terreno y No 2714-01224-96 del I.P.V.U.N. MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas (fs. 82/83); y

CONSIDERANDO:

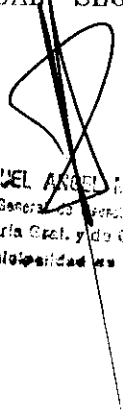
Que por Ordenanza No 5243/91, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes ubicados en el Bº VILLA CEFERINO, Sector LA ESTRELLA, que surgen del plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente No 2318-4670-91,

Que por Decreto No 2421 de fecha 04 de diciembre de 1991, se adjudicó en venta el LOTE 11 - MANZANA 1 - BARRIO LA ESTRELLA a favor del señor MANUEL ANTONIO MORALES, con Documento Nacional de Identidad No 07.572.045;

Que por la mencionada norma se confeccionó Boleto de Compra-Venta con fecha 04 de diciembre de 1991;

Que mediante inspección realizada sobre el lote, con fecha 30 de noviembre de 1993, se constató que el predio se encuentra ocupado por el señor PASCUAL, SEGUNDO FONTEALBA MONSALVE, con

///...2º


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Población y Digesto
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



22...///

Documento Nacional de Identidad N° 92.753.346, junto a su grupo familiar conviviente, quien manifiesta haber comprado las mejoras al señor **MANUEL ANTONIO MORALES**;

Que por Expediente SOC N° 9743-F-93, el señor **PASCUAL SEGUNDO FONTEALBA MONSALVE**, solicita se regularize la situación del Lote que ocupa, junto a su grupo familiar, presentando fotocopia del Boleto de Compra-Venta entre el señor **MANUEL ANTONIO MORALES** obrante a fs. R26;

Que obra informe de la División Facilidades de Pago de la Dirección General de Recaudaciones, en cuanto a que no existe constancia de pago alguna, con referencia al **LOTE 11 - MANZANA 1 - BARRIO LA ESTRELLA**, a fs. 34 vta.;


Que con fechas 09 de octubre de 1995 y 10 de abril de 1996, se reiteran inspecciones, constatándose que el lote sigue ocupado por el señor **PASCUAL SEGUNDO FONTEALBA MONSALVE** y su grupo familiar, a fs. 53;

Que de las actuaciones obrantes se observa que el señor **PASCUAL SEGUNDO FONTEALBA MONSALVE**, ha cumplimentado toda la documentación establecida por la Ordenanza N° 2080/84;

Que se procedió a solicitar informes en los Organismos pertinentes como I.P.V.U.N. y Registro de la Propiedad, respecto a la titularidad de inmueble a nombre del señor **PASCUAL SEGUNDO FONTEALBA MONSALVE**;

Que por todo lo expuesto precedentemente se confeccionó Edicto, notificando al señor **MANUEL ANTONIO MORALES**, de las medidas dispuestas por este Municipio, en declarar la caducidad de la

///...32


MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
Intendente Municipal y Presidente del Comité
Ejecutivo del Grupo de Inscripción
Municipalidad de San Juan



3º...///

venta por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra-Venta de fecha 04 de diciembre de 1991, en los medios gráficos La Mañana del Sur, Diario Rio Negro y Boletín Oficial;

Que con fecha 08 de octubre de 1996, se efectúa inspección en el Lote en cuestión, verificando que el mismo sigue ocupado por el señor PASCUAL SEGUNDO FONTEALBA MONSALVE, junto a su grupo familiar conviviente;


Que por Informe N° 1355/96 la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva las actuaciones a la Secretaría General y de Coordinación, para que tome conocimiento respecto al proyecto de decreto de fs. 82/83, en el cual se declara la caducidad de los derechos emergentes otorgados en el Artículo 7º) del Decreto N° 2421/91, respecto al Lote 11 de la Manzana 1 del Barrio La Estrella, por incumplimiento de las obligaciones asumidas, adjudicándose el mismo al señor PASCUAL FONTEALBA MONSALVE, corregido de acuerdo al Dictamen N° 823 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes otorgados ----- en el Artículo 7º) del Decreto N° 2421 de fecha 04 de diciembre de 1991, a favor del señor MANUEL ANTONIO MORALES, D.N.I. N° 07.572.045, respecto al Lote 11 de la Manzana 1 del Barrio LA ESTRELLA, por incumplimiento de las obligaciones asumidas.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor PASCUAL SEGUNDO ----- FONTEALBA MONSALVE, D.N.I. N° 92.753.346, el LOTE 11 de la MANZANA 1 del Barrio LA ESTRELLA, que cuenta con una superficie total de
///...4º


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Econ. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

40.///

336,49 m2, Matricula Catastral N° 09-20-54-2017, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-4670-91.-

Artículo 3º) Las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 y ----- Decretos reglamentarios, Ordenanza N° 6231, deberán consignarse en el Boleto de Compra-Venta.-

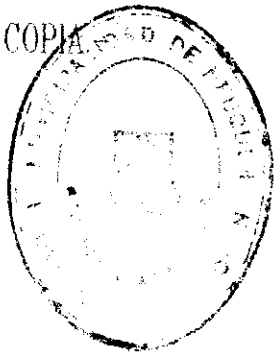
Artículo 4º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Subsecretaria ----- de Obras Públicas.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente ARCHIVASE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-

JALIL DOMÍNGUEZ
Intendente Municipal y Excmo. Excmo.
Boulevard de la Independencia
Montevideo, Uruguay